

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 23 junio de 2023, informando que la demandada MARIA LUZ MONTOYA GARCÍA en su propio nombre y en calidad de apoderada general de la demandada OLGA LUCIA MONTOYA GARCÍA, allega escrito en el que manifiesta notificarse por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda y expresa su allanamiento a la demanda.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Notifica por conducta concluyente Reconoce personería apoderada general Acepta Allanamiento
Clase De Proceso:	Verbal Pertinencia
Demandante:	Mélida Tabora Flórez CC 29.323.316
Demandada:	Herederos determinados de Lucelly García de Montoya CC 24.559.095 Andrés Felipe Montoya Martínez Sin identificar María Luz Montoya García CC 24.574.435 Olga Lucia Montoya García CC 24.571.517
Radicado:	Personas indeterminadas 630014003007-2020-00454-00

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y en aplicación a lo consagrado en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P. se **TIENEN NOTIFICADAS POR CONDUCTA CONCLUYENTE** las demandadas MARIA LUZ y OLGA LUCIA MONTOYA GARCÍA del auto admisorio de la demanda, el día en que de esta decisión se notifique por estado.

Se reconoce personería a la señora MARIA LUZ MONTOYA GARCÍA, para actuar como apoderada general de la señora y OLGA LUCIA MONTOYA GARCÍA, conforme al poder conferido mediante escritura pública Nro. 2414 del 15 de septiembre de 2017, corrida en la Notaría Quinta del Círculo de Armenia, Quindío.

Igualmente y conforme lo establece el artículo 98 del C.G.P. se acepta el allanamiento a la demanda manifestado por las demandadas MARIA LUZ y OLGA LUCIA MONTOYA GARCÍA.

En firme esta decisión se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 108 DEL 26 DE JUNIO DE 2023**

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b360d1c841ad48b2e3bb677024bce065fbaf31460db96e0a7d335605637586ce**

Documento generado en 19/06/2023 12:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>